

Bogotá D.C., miércoles 28 de septiembre de 2022

Señor

GERMAN MURILLO VARGAS

Redes sociales

Facebook

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120112422 del 23 de septiembre de 2022. SDQS 3422492022 – Intervención de la Calle 45 Sur entre Carrera 77P Bis A y Avenida Primero de Mayo.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con



German Murillo Vargas · 2:37

Tenemos una vía destruida y va a ser el embotellamiento de la primera de Mayo por construcción del Metro

Calle 45 sur desde la carrera 77 p bia A hasta la avenida primero mayo Barrio jacjeline

Me gusta Responder [Send Message](#) 2 d

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramo en este momento.

Localidad: No. 08 –KENNEDY // UPZ: TIMIZA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
8009763	CL 45 S	TV 77PBIS	KR 77Q	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8009695	CL 45 S	KR 77Q	KR 77W	IN	
8009444	CL 45 S	KR 77W	KR 77X	IN	
8009386	CL 45 S	KR 77X	KR 77YBIS	IN	
8009278	CL 45 S	KR 77YBIS	KR 77Z	IN	
8012359	CL 45 S	KR 77Z	KR 78	IN	
8009168	CL 45 S	KR 78	KR 78	IN	
8009044	CL 45 S	KR 78	KR 78A	IN	
8008970	CL 45 S	KR 78A	TV 78B	IN	
8008889	CL 45 S	KR 78B	KR 78C	IN	
8008793	CL 45 S	KR 78C	KR 78D	IN	
8008712	CL 45 S	KR 78D	KR 78DBIS	IN	
8008617	CL 45 S	KR 78DBIS	KR 78F	IN	
8008520	CL 45 S	KR 78F	KR 78FBIS	IN	
8008457	CL 45 S	KR 78FBIS	KR 78G	IN	
8008399	CL 45 S	KR 78G	KR 78GBISC Av. Primera de Mayo	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Adicionalmente, los tramos que se encuentran sombreados (Cale 45 Sur entre Carrera 78 y Carrera 78G Bis C – Avenida Primero de Mayo) se encuentran reservados por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP. (Figura 1)


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (28-septiembre-2022)

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo



tanto, los tramos que se encuentran con reservas o pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

De la misma manera vale la pena mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Kennedy y a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP, para que desde su competencia revisen sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vía de su petición, amplíen la información al respecto y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Kennedy – Calle 19 Sur No. 69C - 17 (Rad 20221120112422)
Copia : División Servicio Acueducto y Alcantarillado – Av. Calle 24 No. 37-15 (17 (Rad 20221120112422)

Documento 20221200089521 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 28-09-2022 17:20:17
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	



b3c0be9e5798cae232da3ab400899774024ce73519ac4c51f92da9b0871c61b0

Código de Verificación CV: 6ed67 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

